

OTIE

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº **0093** -2015-GM/MPMN

Moquegua, **09 DIC. 2015**

VISTOS:

El Informe Nº 1326-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, sobre Modificación no Sustancial por Ampliación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE ACCESOS VIALES Y CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL SECTOR HUARACANITO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con Código SNIP Nº 177827, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

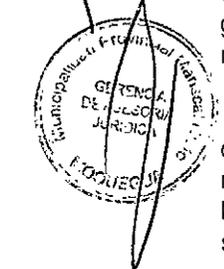
Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía Nº 0397-2015-A/MPMN de fecha 28-abril-2015, la misma que en su Artículo 1 numeral 26, establece la facultad de suscribir resoluciones de ampliaciones de presupuesto y de plazo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 1212-2014-A/MPMN, de fecha 30 de setiembre del 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE ACCESOS VIALES Y CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL SECTOR HUARACANITO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con Código SNIP Nº 177827, con un presupuesto que asciende a S/. 4'568,900.00 (Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendario y bajo la Modalidad de Ejecución Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00606-2015-A/MPMN, de fecha 10 de junio del 2015, se aprobó la Ampliación de Plazo Nº 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE ACCESOS VIALES Y CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL SECTOR HUARACANITO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con Código SNIP Nº 177827, por 145 días calendarios adicionales al plazo inicial que sumados dan un total de 355 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 01291-2015-A/MPMN, de fecha 23 de noviembre del 2015, se rectifica el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 00606-2015-A/MPMN, con respecto a la fecha de término reprogramado siendo lo correcto 12/10/2015;

Que, mediante Informe Nº 284-2015-HJRCH-RO/SOP-GIP/MPMN, el Ing. Herbert Jesus Ramos Checillo – Residente de Obra, remite al Sub Gerente de Obras Públicas la Ampliación Presupuestal y Ampliación de Plazo por partidas no sustanciales, correspondiente al Proyecto: "MEJORAMIENTO DE ACCESOS VIALES Y CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL SECTOR HUARACANITO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" y mediante Informe Nº 3168-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, el Sub

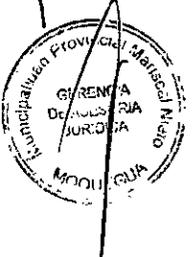




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27872 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Gerente de Obras Públicas remite a la Gerente de Infraestructura Pública la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, por partidas no sustanciales del mencionado proyecto;

Que, mediante Informe N° 221-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN, el Ing. Roicy Anibal Davila Anco con CIP N° 78033 – Inspector de Obra, **APRUEBA** la Ampliación Presupuestal Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE ACCESOS VIALES Y CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL SECTOR HUARACANITO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"** con Código SNIP N° 177827, señalando que para concluir el mencionado proyecto en todos sus componentes es que autoriza la Ampliación Presupuestal Adicional N° 01 por S/. 426,261.05 nuevos soles, lo que hace un presupuesto final de S/. 4'995,161.05 nuevos soles y una Ampliación de Plazo N° 02 por un periodo de 70 días calendarios, lo que hace un total 425 días calendarios;

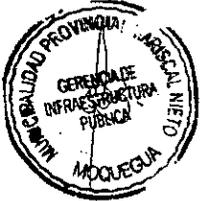


RESUMEN ADICIONAL N° 01		
Item	Descripción	Monto S/.
1	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS	305,406.29
2	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS	328,814.97
3	DEDUCTIVOS POR MENORES METRADOS	207,960.21
PRESUPUESTO TOTAL DEL ADICIONAL N° 01 (A+B-C)		426,261.05

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01		
Item	Descripción	Monto S/.
A	OBRAS PRELIMINARES	0.00
B	CONSTRUCCION DE PUENTE CARROZABLE	0.00
C	MEJORAMIENTO DE ACCESO VIAL	349,394.30
D	PROTECCION AMBIENTAL	0.00
COSTO DIRECTO		349,394.30
GASTOS GENERALES 12%		41,927.32
GASTOS ADMINISTRATIVOS 04%		13,975.77
GASTOS DE SUPERVISION 04%		13,975.77
LIQUIDACION DE OBRA 02%		6,987.89
PRESUPUESTO ADICIONAL TOTAL		426,261.05

P% INCIDENCIA CON RESPECTO AL PIP (S/. 4'514,100.00) =	10.66%
---	---------------

Que, mediante Informe N° 2336-2015-OSLO/GM/MPMN, la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con atención al Sub Gerente de Programación e Inversiones, que luego de revisado el Expediente de Modificación no Sustancial por Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE ACCESOS VIALES Y CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL SECTOR HUARACANITO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 177827 por parte del Ing. Roicy Anibal Davila Anco – Inspector de Obra, dicho profesional concluye en brindar opinión favorable, por lo que solicita el registro de modificación no sustancial sin evaluación en la fase de inversión (por Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02), asimismo continuar con el trámite administrativo para la posterior aprobación vía acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 097-2015-ESHF-SPI-GPP/MPMN, el Ing. Elar Santiago Herrera Flores con CIP N° 82146, Especialista en Inversión Pública remite al Sub Gerente de Programación e Inversiones la solicitud de registro en Banco de Proyectos PIP N° 177827 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE ACCESOS VIALES Y CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL SECTOR HUARACANITO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, el mismo que concluye que el Informe N° 2336-2015-OSLO/GM/MPMN y los documentos adjuntos presentados a la OPI son de carácter de declaración jurada por parte de la Unidad Ejecutora la cual cuenta con la aprobación del Ing. Roicy Anibal Davila Anco Inspector de Obra actual y la Ing. Mercedes Cabello Díaz Jefe de Oficina de Supervisión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto quien solicita el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

registro sin evaluación, según el análisis realizado a los actuados es procedente, por lo que se solicita el registro sin evaluación en Banco de Proyectos la Ficha de Registro de Adicional Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, a los tres días hábiles en el Banco de Proyectos, asimismo la Directiva General del SNIP según el anexo SNIP 18, establece que la información que se registra tiene el carácter de declaración jurada que le corresponde a la Unidad Ejecutora, por lo que finalmente el Presupuesto Modificado Final es S/. 5'068,427.97 nuevos soles y el plazo modificado final es 425 días calendarios, documento que es remitido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 537-2015-SPI/GPP/GM/MPMN emitido por el Sub Gerente de Programación e Inversiones;

Que, mediante Informe N° 1326-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda comunica al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que estando conforme a los informes y de acuerdo a las normas del SNIP se emite la Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta que la disponibilidad presupuestal que se consigna no implica una autorización de gasto sino únicamente la disponibilidad presupuestal que se asigna al proyecto de acuerdo al siguiente detalle:

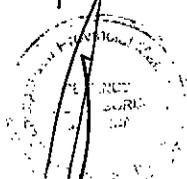
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones
Presupuesto Adicional 01	: S/. 426,261.05 Nuevos Soles
Ampliación de Plazo N° 02	: 70 días calendarios

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción de desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida a su población;

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto se encuentra comprendida en el Sistema Nacional de Inversión Pública; por lo que los proyectos de inversión que ejecuta se sujetan a las fases establecidas en el Artículo 6° de la Ley N° 27293, entre ellas la Fase de Inversión, que comprende la elaboración del Expediente Técnico Detallado y la ejecución del proyecto; aplicando las normas técnicas, métodos y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 28858 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, precisan que todo documento de esta categoría debe ser refrendado por Ingeniero o Arquitecto colegiados y hábiles; a cuya disposición se da cumplimiento en el Expediente de Modificación no Sustancial por Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE ACCESOS VIALES Y CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL SECTOR HUARACANITO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código SNIP N° 177827, siendo avalado por el Ing. Herbert Jesús Ramos Checcllo - Residente de Obra y el Ing. Roicy Anibal Dávila Anco con CIP N° 78033 - Inspector de Obra;

Por las consideraciones precedentes y estando a lo establecido en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30281 "Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015", Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 "Directiva para la ejecución de proyectos en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0397-2015-A/MPMN y contando con las visaciones y autorizaciones de las Áreas correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Deductivo, que asciende a la suma de: **S/. 207,960.21** nuevos soles (Doscientos Siete Mil Novecientos Sesenta con 21/100 Nuevos soles) del Proyecto "MEJORAMIENTO DE ACCESOS VIALES Y CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL SECTOR HUARACANITO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con Código SNIP N° 177827.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Expediente de Modificación no Sustancial por Ampliación Presupuestal N° 01: por **Partidas Nuevas** que ascienden a la suma de S/. 305,406.29 (Trescientos Cinco Mil Cuatrocientos Seis con 29/100) Nuevos soles, y **Mayores Metrados**, que ascienden a la suma de S/. 328,814.97 (Trescientos Veintiocho Mil Ochocientos Catorce con 97/100) Nuevos soles y que sustrayendo el **Deductivo** aprobado en el artículo precedente, resulta una Modificación Presupuestaria neta de **S/. 426,261.05 (Cuatrocientos Veintiséis Mil Doscientos Sesenta y Uno con 05/100) Nuevos Soles**, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE ACCESOS VIALES Y CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL SECTOR HUARACANITO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con Código SNIP N° 177827, cuyo expediente forma parte integrante de la presente resolución y cuenta con 01 file con trescientos sesenta (360) folios y 01 CD y de acuerdo al siguiente detalle:

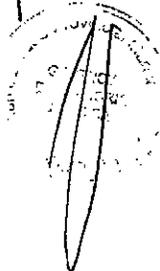
PROYECTO	:	"Mejoramiento de Accesos Viales y Construcción del Puente Carrozable en el Sector Huaracanito, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"
Código SNIP N°	:	177827
Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa
Presupuesto Inicial	:	S/. 4'568,900.00 Nuevos Soles (R.A. N° 1212-2014-A/MPMN)
Ampliación Presupuestal N° 01	:	S/. 426,261.05 Nuevos Soles
		Partidas Nuevas : S/. 305,406.29 Nuevos soles
		Mayores Metrados : S/. 328,814.97 Nuevos soles
		Deductivo : S/. 207,960.21 Nuevos soles

PRESUPUESTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 01

Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones
Presupuesto Adicional N° 01	:	S/. 426,261.05 Nuevos Soles

COSTO DIRECTO	349,394.30
GASTOS GENERALES 12%	41,927.32
GASTOS ADMINISTRATIVOS 04%	13,975.77
GASTOS DE SUPERVISION 04%	13,975.77
LIQUIDACION DE OBRA 02%	6,987.89
PRESUPUESTO ADICIONAL TOTAL	426,261.05

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 13 de Octubre del 2015 la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE ACCESOS VIALES Y CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL SECTOR HUARACANITO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con Código SNIP N° 177827, por un plazo de (70) días calendarios que sumados al Plazo Inicial de 210 días calendarios, más la Ampliación de Plazo N° 01 por 145 días calendarios se tiene un total de 425 días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

PROYECTO : "Mejoramiento de Accesos Viales y Construcción del Puente Carrozable en el Sector Huaracanito, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"

Código SNIP N° : 177827

Modalidad de Ejecución : Administración Directa

Aprobación de Expediente Técnico : R.A. N° 1212-2014-A/MPMN

Plazo de Ejecución : 210 días calendarios

Ampliación de Plazo N° 01 : 145 días calendarios (R.A. N° 00606-2015-A/MPMN)

Ampliación de Plazo N° 02 : 70 días calendarios

Fecha de Inicio : 23/10/2014

Fecha de Término Programado : 20/05/2015

Fecha de Término Repr. 01 : 12/10/2015 (R.A N° 01291-2015-A/MPMN)

Fecha de Término Repr. 02 : 21/12/2015

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR copia de la presente al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



0451028-MPMN
JCCOJALMPMN
LDVHAB00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
Arg. Gina Valdivia Velez
GERENTE MUNICIPAL